sentado p.r Lazaro Mar.n de estos vecinos, p.a q.e se le rebajasen los doscientos r.s q.e como fabricante de Aguardientes, ofrece p.r el dro. de consumos p.r la venta al por menor de dho. Licor, se le habian repartido en el año actual; en su consecuencia, debuelvasele al interesado esta solicitud, p.a que reclame dha. rebaja del S.r Intend.te de Rentas de la Prov.a, respecto, á que esta Corporacion, no puede ni está á sus alcances el separarlo de dha. contribuc.n —

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Presid.te del Distrito de Quintas de la Andalucia, fechado en Madrid en veinte y uno del actual, referente á manifestar, como en el sorteo verificado en dho. distrito, p.a el remplazo del año ultimo, le habia cabido en suerte el numero noventa y tres de la primera serie á D. Juan Quiles de edad de diez y ocho años, soltero, natural de esta Villa, estudiante y habitante en la calle del Rosario Nuebo, numero diez y ocho, cuarto principal; y en su consecuencia, enterada esta Corporacion, oficiese á dho. S.r Presidente como dho. mozo, es hijo de D. Fran.co Quiles difunto, y de D.a Ana de la Hoz, la cual vive y es vecina de esta dha. Villa, motibo p.r el cual haiendo incluido en la misma en dha. quinta, conforme a lo prebenido en el capitulo segundo, articulo diez de la ordenanza vigente. Y en como asi lo acordaron y firman S. Sras. yo el Srio. doy fe = entrelin.s = del contrato = V.e =

Pedro M.a Cillero

Jose de Mejia